



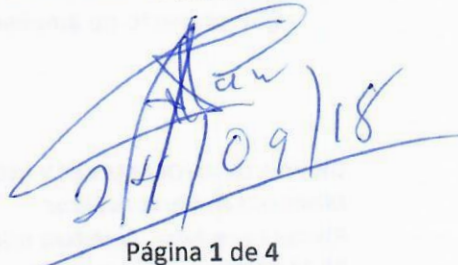
Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diez de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y seis (186-2018)**, presentada por el ciudadano [redacted] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
**“Constancia que no hay proyectos de ampliación de calle.
Que no existe proyectos de ampliación de la Avenida Bernal y C- Toluca, zona Col. Miramonte. Ni presentes, ni futuros”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.


Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica y Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 186-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita constancia que no hay proyectos de ampliación de calle (presente y futuro) en Avenida Bernal y calle Toluca zona Colonia Miramonte.
- Al respecto, la Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, hacen constar que dentro del banco de proyectos que esta Dirección tiene en el corto, mediano y largo plazo, no se tiene contemplado ningún proyecto de ampliación en la zona solicitada, manifestando la Subdirección de Inventarios Viales que únicamente la Av. Bernal forma parte de los Corredores de Circulación Mayor competencia de este Ministerio y que recibe mantenimiento rutinario a través de las empresas contratadas por FOVIAL para mantenerla en óptimas condiciones de transitabilidad, la Calle Toluca es de competencia Municipal, por lo que se sugiere al interesado realizar la consulta en la Municipalidad de esa jurisdicción para ver si cuentan con algún proyecto de ampliación en esa zona”.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

[redacted] que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado en mención, para que solicite la información referente a ampliaciones futuras sobre calle Toluca, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo, No 320. El Oficial de Información Interino es el Lic. Exequiel José Moreno Retana, con correo electrónico uaip@sansalvador.gob.sv , con número telefónico 2511-6000, ext. 1298, por ser dicha calle (Toluca) competencia de esa municipalidad.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

[redacted]

b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano

[redacted] sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, al peticionario en mención, para que solicite la información sobre ampliación de la calle Toluca, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo, No 320. El Oficial de Información Interino es el Lic. Exequiel José Moreno Retana, con correo electrónico uaip@sansalvador.gob.sv, y número telefónico 2511-6000 ext.1298, por ser dicha calle (Toluca) competencia de esa municipalidad.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información